

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

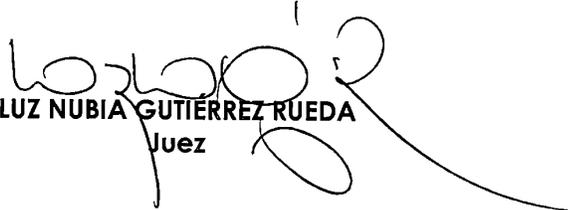
Bogotá D.C., cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200009400
Accionante : ÁNGELA CONSUELO PINZÓN PINZÓN
Accionado : INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR -I.C.B.F y
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL -C.N.S.C-
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación presentada por la accionante contra el fallo proferido por este Juzgado el **02 de junio de 2020**, mediante el cual se negó el amparo de tutela.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez